



Ayuntamiento de San Bartolomé

Expediente Electrónico	
Nº de Expediente	2024003364
Tipo de Expediente	INT - TRANSFERENCIA DE CREDITOS ALCALDIA
Fecha de Apertura	07-05-2024
NIF	P3501900I
Interesado	AYUNTAMIENTO SAN BARTOLOME
Fecha de Cierre	
Signatura	
Asunto	
M.P. 17/2024. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO PERO ALTAS Y BAJAS CORRESPONDIENTES A GASTOS DE PERSONAL.	



Indice del Expediente

07/05/2024	<u>MEMORIA CONCEJAL DE HACIENDA TRANSFENCIA</u>	1..2
07/05/2024	<u>2/2024000001480_DOCUMENTO_SOPORTE_RC_OPE_2024009257</u>	3..3
07/05/2024	<u>INFORME DE INTERVENCIÓN TRANSFERENCIA CRÉDITOS</u>	4..8
07/05/2024	<u>DECRETO DE APROBACIÓN TRANSFERENCIA CRÉDITOS</u>	9..10
09/05/2024	<u>2/2024000001480_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2024009494</u>	11..11
09/05/2024	<u>2/2024000001480_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2024009495</u>	12..13

MEMORIA DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Asunto: Modificación presupuestaria N° 17/2024. Transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto según la clasificación por programas y económica pero altas y bajas que afectan a créditos de personal por importe de 24.500,00 €.

N° Expediente: 2024003364.

Ante la necesidad de tramitación del expediente de modificación presupuestaria N° 17/2024 mediante la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distintas aplicaciones de gastos de personal según la clasificación por programas y económica, para dotar con mayor crédito a diversas aplicaciones que no cuentan con el crédito suficiente en el vigente presupuesto municipal para hacer frente a los gastos propios del área previstos, considerando la totalidad de los gastos de personal hasta fin de ejercicio, debido en unos casos a que fue necesario ejecutado sentencias judiciales y si bien para ello se dotó el crédito preciso a las aplicaciones afectadas, no fue tenido en cuenta el aumento que eso suponía respecto a la Seguridad Social, lo que ha provocado la insuficiencia de la bolsa de vinculación, en tanto que en ambos casos se trataba de trabajadores que se encuentran presupuestados de manera individual, por no existir más personal en esas áreas, lo que limita el crédito existentes.

Un tercer supuesto que precisa de crédito viene igualmente dado por la inexistencia de otros trabajadores en la bolsa de vinculación, que al haberse aumentado el importe de la antigüedad del personal cuyas retribuciones se contabilizan en ellas, provoca que no exista margen alguno que permita darle cobertura.

Por lo anteriormente expuesto se plantea la baja de créditos de otra aplicación presupuestaria a los que esta no les ocasione perjuicio. En este caso se propone dar de baja crédito de la aplicación presupuestaria correspondientes al área de la administración general, que no se verán perjudicadas por la merma, al contar con crédito adecuado y suficiente para abordar los gastos correspondientes al presente ejercicio 2024, en tanto que en la misma figuran una serie de plazas que se encuentran vacantes y que han supuesto la liberación de crédito suficiente en los meses del año ya transcurridos.

Por lo anteriormente mencionado se hace necesario la modificación presupuestaria consistente en transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de personal según la clasificación por programas y económica por importe de 24.500,00 €.

A fin de proceder a la tramitación del expediente, deberá emitirse documento contable de retención de crédito (RC) para transferencia con cargo a las aplicaciones en que se realizarán las bajas.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 07-05-2024 09:54:09	
Nº expediente administrativo: 2024-003364 Código Seguro de Verificación (CSV): FF83D0946CC1E4AB8BCE5182AF967878 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/FF83D0946CC1E4AB8BCE5182AF967878			
Fecha de sellado electrónico: 28-05-2024 08:39:47 Ver sello			



El expediente de modificación de crédito nº 17/2024 entre aplicaciones de distintas aplicaciones de gastos de personal según la clasificación por programas y económica se realizará conforme al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

- Aplicación 22 311 13000. Salubridad pública. Retribuciones básicas 500,00 €
- Aplicación 22 311 13002. Salubridad pública. Otras remuneraciones 450,00 €
- Aplicación 22 311 16001. Salubridad pública. Seguridad Social..... 250,00 €
- Aplicación 22 491 16001. Sociedad de la información. Seguridad Social.....
..... 1.300,00 €
- Aplicación 22 924 16001. Participación ciudadana. Seguridad Social
.....22.000,00 €

Total alta de créditos: 24.500,00 €.

Bajas en aplicaciones de gastos:

- Aplicación 11 920 13002. Administración general. Otras remuneraciones
24.500,00 €

Total baja de créditos: 24.500,00 €.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. Firmado: P.D. El concejal delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 07-05-2024 09:54:09	
Nº expediente administrativo: 2024-003364 Código Seguro de Verificación (CSV): FF83D0946CC1E4AB8BCE5182AF967878 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/FF83D0946CC1E4AB8BCE5182AF967878			
Fecha de sellado electrónico: 28-05-2024 08:39:47			

Ayuntamiento de San Bartolome

RC

Clave de Operación.....: 101
Signo.....: 0
Fecha de la Operación....: 07/05/2024

Operación nº: 9257

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Retención de crédito para transferencias y bajas
--

Nº Expediente.....:	2/2024000001480
Nº Aplicaciones.....:	0001
Ejercicio/Presupuesto....:	2024

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2024			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 11 920 13002 Administración General. Otras remuneraciones		CUENTA 640	IMPORTE 24.500,00 €
IMPORTE (en letra): Veinticuatro mil quinientos Euros			IMPORTE 24.500,00 €
Código de Gastos / Proyecto			
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones			
DESCRIPCION DE LA OPERACION M.P. 17/2024. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO PERO ALTAS Y BAJAS CORRESPONDIENTES A GASTOS DE PERSONAL. EXP. 2024003364.			
CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o Anexo), existe Saldo de Crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña			
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 07/05/2024 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO		CONCEJAL HACIENDA: V. ANTONIO ROCIO ROMERO	



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE**INFORME DE INTERVENCIÓN**

Asunto: Modificación presupuestaria N° 17/2024. Transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto según la clasificación por programas y económica pero altas y bajas que afectan a créditos de personal por importe de 24.500,00 €.

N° Expediente: 2024003364.

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de créditos dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, modificación N° 17/2024 por importe de 24.500,00 €, según autorizan los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 40 y 41 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 4.1.b.2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, como control financiero permanente, y a la vista de la Memoria justificativa suscrita al efecto, se emite el siguiente **INFORME**:

Primero: Antecedentes de hecho:

- Memoria suscrita por la Concejalía delegada de Hacienda, de fecha 7 de mayo de 2024, de inicio de expediente para llevar a cabo una modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de la misma área de gasto.
- Emisión del documento contable RC para transferencias y bajas.

Segundo: Legislación aplicable:

- Artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- Artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2024.

Tercero: El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante transferencia de créditos

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma	Fecha: 07-05-2024 12:23:49	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 768/2024	Fecha: 07-05-2024 12:24	
Nº expediente administrativo: 2024-003364 Código Seguro de Verificación (CSV): 6771E2C0F68B5398C0B7156682FDF5B8 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/6771E2C0F68B5398C0B7156682FDF5B8			
Fecha de sellado electrónico: 28-05-2024 08:39:51 Ver sello			

correspondientes a distintas aplicaciones de gastos de personal según la clasificación por programas y económica del Presupuesto prevista por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, por un importe total de 24.500,00 euros.

Conforme a lo establecido en el artículo 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la transferencia de créditos es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

En relación a la vinculación jurídica que hace precisa la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria hemos de estar a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2024, que establecen:

“BASE 8.- VINCULACIONES JURÍDICAS:

2.- *Se considera necesario, para la adecuada gestión del Presupuesto, establecer la siguiente vinculación de los créditos para gastos:*

A) *Con carácter general:*

- a) *Respecto a la clasificación **Orgánica**: El Órgano.*
- b) *Respecto a la clasificación por **Programas**: A nivel de Área de Gasto.*
- c) *Respecto de la clasificación **Económica**: A nivel de Capítulo.*

B) *Estarán vinculados sobre sí mismos los créditos de las aplicaciones presupuestarias que prevean subvenciones nominativas.*

C) *Igualmente estarán también vinculados sobre sí mismos los créditos del Capítulo 6, inversiones, consignados en el Anexo de Inversiones con destino a un fin concreto, es decir, todos aquellos que no contengan la rúbrica “proyecto genérico”.*

D) *En el caso de que se produzcan modificaciones de las áreas asignadas a cada concejal, y siempre que la consignación presupuestaria existente lo permita, no resultará de aplicación la limitación de la clasificación orgánica cuando se trate de aplicaciones que compartan la misma política de gasto y siempre que se correspondan a las áreas asignadas a un mismo concejal.”*

Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Concejalía de Hacienda, y para los que el crédito existente es insuficiente y no ampliable en el Presupuesto vigente, son los siguientes:

Altas en aplicaciones de gastos:

- Aplicación 22 311 13000. Salubridad pública. Retribuciones básicas 500,00 €
- Aplicación 22 311 13002. Salubridad pública. Otras remuneraciones 450,00 €
- Aplicación 22 311 16001. Salubridad pública. Seguridad Social..... 250,00 €

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 07-05-2024 12:23:49	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 768/2024	Fecha: 07-05-2024 12:24	
Nº expediente administrativo: 2024-003364 Código Seguro de Verificación (CSV): 6771E2C0F68B5398C0B7156682FDF5B8 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/6771E2C0F68B5398C0B7156682FDF5B8			
Fecha de sellado electrónico: 28-05-2024 08:39:51			

- Aplicación 22 491 16001. Sociedad de la información. Seguridad Social 1.300,00 €
- Aplicación 22 924 16001. Participación ciudadana. Seguridad Social 22.000,00 €
- Total alta de créditos: 24.500,00 €.**

Bajas en aplicaciones de gastos:

- Aplicación 11 920 13002. Administración general. Otras remuneraciones 24.500,00 €
- Total baja de créditos: 24.500,00 €.**

Cuarto: Las transferencias de créditos de cualquier clase, en virtud de lo establecido en el artículo 180 del TRLRHL y en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuanto afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
- No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito a que se refieren los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Quinto: En relación al órgano competente para la aprobación del expediente, dispone el artículo 179.1 del TRLRHL (y concordantes del R.D. 500/1990):

- “1. Las Entidades Locales regularán en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso el órgano competente para autorizarlas.*
- 2. En todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la Corporación, salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.”*

Según establece la Base núm. 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto:

- “2.- Los créditos de las diferentes aplicaciones de gastos del presupuesto de la Entidad Local pueden ser transferidos a otras partidas con sujeción a las siguientes normas:*

a) Órgano competente para su aprobación:

- *La Alcaldía-Presidencia o, en su caso, el Concejal Delegado de Hacienda cuando se trate de las transferencias de los créditos entre partidas pertenecientes a la misma área de gastos y cuando se trate de transferencias que afecten, tanto las altas como las bajas, a créditos de personal, aunque pertenezcan a distintas áreas de gasto.*
- *El Pleno de la Corporación en los supuestos de transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a distintas áreas de gasto salvo cuando afecten a créditos de personal.”*

En consecuencia, corresponde en estos casos al Alcalde-Presidente, o Concejal delegado de Hacienda, ya que se trata de transferencias entre aplicaciones de distintas Áreas de gasto, pero son altas y bajas que afectan a créditos de personal, no siendo necesario seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la Ley citada, que únicamente resultan de aplicación para aquellos expedientes de modificación presupuestaria cuya competencia para su aprobación corresponda al Pleno de la Corporación.

Tal y como se señala en las propias Bases de Ejecución, esta competencia de la Alcaldía debe entenderse sin perjuicio de las delegaciones efectuadas. Así, mediante Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023 (BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023), se ha delegado en el Concejal de Economía y Hacienda, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior y Estadística, la competencia para la iniciación y resolución de los procedimientos de modificación presupuestaria que el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, atribuyan a la competencia del Alcalde-Presidente, por lo que es este el órgano competente para la aprobación del presente expediente.

Sexto: Por lo que respecta a la tramitación del expediente, esta se encuentra establecida en el apartado b) del punto 2 de la mencionada Base de Ejecución núm. 15:

“b) Tramitación: La tramitación del expediente de Transferencia de Crédito, se ajustará al siguiente procedimiento:

- 1) Memoria, formulada por el departamento correspondiente, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente en la que se dé la conformidad de los Concejales-Delegados afectados o, en su caso Memoria de la Alcaldía o del Concejal-Delegado de Hacienda.*
- 2) El documento contable de Retención de Crédito sobre las partidas que se proponen minorar.*
- 3) Informe de Intervención.*
- 4) Propuesta de Concejal de Hacienda, en caso de que no sea el competente para resolver.*
- 5) Acuerdo del Órgano competente.”*

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 07-05-2024 12:23:49	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 768/2024	Fecha: 07-05-2024 12:24	
Nº expediente administrativo: 2024-003364 Código Seguro de Verificación (CSV): 6771E2C0F68B5398C0B7156682FDF5B8 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/6771E2C0F68B5398C0B7156682FDF5B8			
Fecha de sellado electrónico: 28-05-2024 08:39:51			

Se ha incorporado al expediente la documentación precisa, por cuanto consta en el mismo la Memoria suscrita por el Concejal delegado de Hacienda de fecha 7 de mayo de 2024, en la que se justifica la conveniencia y oportunidad de la modificación, así como documento contable RC para transferencias y bajas que acredita la existencia de crédito suficiente en aquellas aplicaciones en las que se pretende su minoración.

Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente se considera que los importes de los créditos de bajas y altas son iguales, es decir, **no se modifica la cuantía total del Presupuesto**, y comprobado que **se cumple lo dispuesto en los artículos 180.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, **y 41.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril**, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, **se informa FAVORABLEMENTE** la modificación de créditos propuesta, M.P. N° 17/2024 por **importe de 24.500,00 €**.

Este es mi informe, salvo error u omisión involuntarios, y sin perjuicio de que por parte del órgano competente se acuerde lo que estime oportuno.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. La Interventora Municipal, María Josefa Figueira Blanco.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 07-05-2024 12:23:49
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 768/2024	Fecha: 07-05-2024 12:24
Nº expediente administrativo: 2024-003364 Código Seguro de Verificación (CSV): 6771E2C0F68B5398C0B7156682FDF5B8 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/6771E2C0F68B5398C0B7156682FDF5B8		
Fecha de sellado electrónico: 28-05-2024 08:39:51		

DECRETO

Número: 2362/2024 Fecha: 08-05-2024

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Asunto: Modificación presupuestaria N° 17/2024. Transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto según la clasificación por programas y económica pero altas y bajas que afectan a créditos de personal por importe de 24.500,00 €.

N° Expediente: 2024003364.

Vista la tramitación del expediente de modificación presupuestaria N° 17/2024 mediante la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distintas áreas de gasto pero correspondientes a gastos de personal según la clasificación por programas y económica para dotar con mayor crédito aplicaciones presupuestarias que no cuentan con crédito suficiente para abordar los gastos que permitan el normal funcionamiento de las distintas Concejalías hasta el fin del ejercicio.

Visto que, de conformidad con lo establecido en la Base núm. 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal 2024, se ha incorporado al mismo la siguiente documentación:

- Memoria de Concejal Delegado de Hacienda de fecha 7 de mayo de 2024.
- Documento contable RC para transferencias y bajas con cargo a las aplicaciones que se darán de baja.
- Informe de control financiero de la Intervención Municipal de fecha 7 de mayo de 2024, N° de Informe 768/2024 emitido en sentido favorable.

Considerando que se trata de la realización de gastos que no pueden ser demorados hasta el ejercicio siguiente y que resultan necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones exigibles a la Corporación.

En uso de las facultades previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023 (B.O.P. Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023), **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de modificación de créditos N° 17/2024 en la modalidad de Transferencia de créditos por un importe total de 24.500,00 € con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

- Aplicación 22 311 13000. Salubridad pública. Retribuciones básicas 500,00 €
- Aplicación 22 311 13002. Salubridad pública. Otras remuneraciones 450,00 €
- Aplicación 22 311 16001. Salubridad pública. Seguridad Social..... 250,00 €

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 07-05-2024 12:52:29	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2362/2024	Fecha: 08-05-2024 10:07	
Nº expediente administrativo: 2024-003364 Código Seguro de Verificación (CSV): A38D16FA9CDACA0DD20CF4AE7E203E4F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/A38D16FA9CDACA0DD20CF4AE7E203E4F			
Fecha de sellado electrónico: 08-05-2024 08:05:12 Ver sello			

- Aplicación 22 491 16001. Sociedad de la información. Seguridad Social 1.300,00 €
- Aplicación 22 924 16001. Participación ciudadana. Seguridad Social 22.000,00 €
- Total alta de créditos: 24.500,00 €.**

Bajas en aplicaciones de gastos:

- Aplicación 11 920 13002. Administración general. Otras remuneraciones 24.500,00 €
- Total baja de créditos: 24.500,00 €.**

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios municipales de Intervención a introducir las modificaciones de crédito aprobadas en la contabilidad de esta Corporación con efectos inmediatos.

Así lo decreta el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de San Bartolomé en virtud de los arts. 32.5 y 112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, y art. 192.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. Firmado: P.D. El concejal delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 07-05-2024 12:52:29	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2362/2024	Fecha: 08-05-2024 10:07	
Nº expediente administrativo: 2024-003364 Código Seguro de Verificación (CSV): A38D16FA9CDACA0DD20CF4AE7E203E4F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/A38D16FA9CDACA0DD20CF4AE7E203E4F			
Fecha de sellado electrónico: 08-05-2024 08:05:12			

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 041
Signo.....: 0
Fecha de la Operación....: 08/05/2024

Operación nº: 9494

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Transferencias de
crédito negativas.

Nº Expediente.....: 2/2024000001480
Nº Aplicaciones.....: 0001
Ejercicio/Presupuesto....: 2024

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2024		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 11 920 13002 Administración General. Otras remuneraciones	CUENTA 640	IMPORTE 24.500,00 €
IMPORTE (en letra): Veinticuatro mil quinientos Euros		IMPORTE 24.500,00 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		
DESCRIPCION DE LA OPERACION M.P. 17/2024. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO PERO ALTAS Y BAJAS CORRESPONDIENTES A GASTOS DE PERSONAL. DECRETO NÚM. 2362/2024, DE 8 DE MAYO. EXP. 2024003364.		
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 08/05/2024 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO	CONCEJAL HACIENDA: V. ANTONIO ROCIO ROMERO	

Ayuntamiento de San Bartolome

Documento 1 de 2

MC

Clave de Operación.....: 040
Signo.....: 0
Fecha de la Operación....: 08/05/2024

Operación nº: 9495

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Transferencias de
crédito positivas.
Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2024000001480
Nº Aplicaciones.....: 0005
Ejercicio/Presupuesto...: 2024

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2024		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	CUENTA	IMPORTE 24.500,00 €
IMPORTE (en letra): Veinticuatro mil quinientos Euros		IMPORTE 24.500,00 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		
DESCRIPCION DE LA OPERACION M.P. 17/2024. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO PERO ALTAS Y BAJAS CORRESPONDIENTES A GASTOS DE PERSONAL. DECRETO NÚM. 2362/2024, DE 8 DE MAYO. EXP. 2024003364.		
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 08/05/2024 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO		
CONCEJAL HACIENDA: V. ANTONIO ROCIO ROMERO		

Ayuntamiento de San Bartolome

Documento 2 de 2

MC

Clave de Operación.....: 040
Signo.....: 0
Fecha de la Operación....: 08/05/2024

Operación nº: 9495

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Transferencias de
crédito positivas.
Multiaplicación

Nº Expediente.....:	2/2024000001480
Nº Aplicaciones.....:	0005
Ejercicio/Presupuesto....:	2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :		IMPORTE	CUENTA
22 924 16001	Participación ciudadana. Seguridad Social .	22.000,00 €	642
22 311 13000	Protección de la salubridad pública Retribuciones básicas	500,00 €	640
22 311 13002	Protección de la salubridad pública Otras remuneraciones	450,00 €	640
22 311 16001	Protección de la salubridad pública . Seguridad Social	250,00 €	642
22 491 16001	Sociedad de la información. Seguridad Social	1.300,00 €	642
TOTAL IMPORTE		24.500,00 €	
IMPORTE A PAGAR		24.500,00 €	